

INICIA TIVAS

ESTUDIANTILES

BASES PARA CONCURSO DE PROYECTOS DE INICIATIVAS ESTUDIANTILES

VICERRECTORÍA ACADEMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Convocatoria.

La Universidad de La Frontera convoca estudiantes activos matriculados, apadrinados por un docente, a participar en el Concurso de Proyectos de Iniciativas Estudiantiles UFRO.

La convocatoria para postular al concurso precedentemente señalado será publicada en dde.ufro.cl desde el día hábil siguiente contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

2. Objetivo del Concurso

Potenciar la participación de los estudiantes de pregrado de la Universidad de La Frontera, en actividades que propicien la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, considerando las siguientes áreas:

- Trabajo social y vinculación con el medio.
- Innovación tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
- Bienestar estudiantil y salud mental.
- Fomento de la participación democrática y respeto de los Derechos Humanos.
- Fomento de la discusión y desarrollo académico de los estudiantes.
- Sustentabilidad y Cambio Climático
- Equidad de género

3. Consultas, Aclaraciones, Respuestas.

3.1. Consultas

Las consultas formuladas por las asociaciones estudiantiles elegibles se harán vía correo electrónico a la dirección dodeufro@ufrontera.cl y serán recibidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las presentes bases. Las consultas que no fueren realizadas por la vía señalada o no fueran entregadas dentro del plazo indicado se tendrán como no formuladas.

3.2. Aclaraciones y Respuestas.

Las aclaraciones y respuestas se entregarán vía correo electrónico, dentro de los cuatro (4) días hábiles¹ siguientes al vencimiento del plazo establecido para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases y estarán disponibles en el sitio web dde.ufro.cl.

4. Modificaciones.

En cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar los proyectos, la Dirección de Desarrollo Estudiantil podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, hecho que se comunicará por escrito a toda la comunidad Universitaria, y, asimismo, el mencionado acto administrativo totalmente tramitado se publicará en el sitio dde.ufro.cl

En el evento que se produzca alguna modificación, la Dirección de Desarrollo Estudiantil concederá una prórroga del plazo para recibir los proyectos de cinco (5) días hábiles, a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la modificación totalmente tramitada en el sitio web dde.ufro.cl

En el caso de que la modificación se traduzca en una prórroga del plazo de postulación, se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar del día siguiente hábil a la fecha de publicación de la prórroga en el sitio web dde.ufro.cl

5. Forma, plazo y lugar de presentación de los proyectos.

Los proyectos participantes de este concurso, deberán ser presentados en el correo señalado en párrafos anteriores, en el plazo máximo publicado en el sitio web dde.ufro.cl

Para efectos de presentar sus propuestas los/las estudiantes postulantes deberán enviar de manera digital y ser presentados exclusivamente en la forma que se establece en el Formulario de Postulación – en formato PDF - incorporando toda la información solicitada y firmado por el/la representante y patrocinante del proyecto.

Las postulaciones serán recibidas al correo dodeufro@ufrontera.cl hasta las 23:59 del día que cierra el plazo de postulación publicado en el sitio web dde.ufro.cl.

Los proyectos que sean enviados fuera de plazo o no incluyan los contenidos y documentos que se solicitan, no serán consideradas para la evaluación y serán declarados como no admisibles, lo que se comunicará a la asociación correspondiente mediante correo electrónico una vez terminado el proceso de adjudicación.

¹ Las ocasiones en que expresamente se utilice el concepto “día hábil”, se entenderá de “lunes a viernes”, exceptuándose los días festivos. En el caso de los plazos de días corridos en que el último día del plazo recaiga en día inhábil, se entenderá prorrogada para el siguiente día hábil.

Sin desmedro de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Estudiantil podrá solicitar aclaraciones de las propuestas recibidas en la convocatoria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibidas las propuestas, las que deberán ser contestadas por las instituciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término del periodo para solicitar estas aclaraciones.

6. Requisitos.

Podrán postular a este concurso, Asociaciones Estudiantiles activas (Agrupaciones/ Centros de Estudiantes), y Disciplinas Deportivas formalmente constituidas y reconocidas por la Universidad.

7. Montos máximos a solicitar por proyectos.

El monto a solicitar por cada proyecto es por un máximo de \$1.500.000.-

8. Plazos de ejecución y líneas de los proyectos.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 6 meses, contados desde el la adjudicación de los proyectos.

9. Criterios y procedimiento de evaluación y selección de los proyectos.

9.1 Comisión de Preselección.

La Dirección de Desarrollo Estudiantil conformará una Comisión de Preselección encargada de evaluar las propuestas de adjudicación de los proyectos presentados en el concurso, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el cierre de la convocatoria.

La comisión de preselección será presidida por el Director de Desarrollo Estudiantil, o quien lo represente, e integrada, además, por funcionarios con experiencia en evaluación y gestión de proyectos.

DEBE DECIR: Los proyectos postulantes deberán presentar presencialmente la propuesta ante la comisión.

9.2 Ponderación de los factores de evaluación.

La Comisión de Preselección, asignará un puntaje de 1 a 7 a cada uno de los siguientes factores de selección, que tendrán la ponderación que se indica:

Se evaluará con una ponderación total del 40%, al promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:

- La calidad y la rigurosidad del proyecto.
- La coherencia entre los objetivos y la programación de actividades.
- La viabilidad en relación al cumplimiento de objetivo general y específico.
- La pertinencia del monto de los recursos solicitados.
- La equivalencia entre los costos de los ítems que comprende el proyecto con los costos de mercado de los mismos.

Se evaluará con una ponderación total del 60%, al promedio del puntaje asignado a los siguientes criterios:

- a) El compromiso de la asociación con el desarrollo y resultados de la iniciativa.
- b) El carácter innovador de la propuesta.
- c) El mejoramiento de la convivencia entre las distintas asociaciones de la Universidad.
- d) El fortalecimiento del vínculo con actores locales.

9.3 Preselección.

La Comisión de Preselección, clasificará los proyectos declarados admisibles, elegibles y no elegibles, ordenados los primeros en el estricto orden de precedencia, de mayor a menor. Un proyecto será catalogado como elegible cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que este formulado de conformidad con los objetivos y requerimientos formales contenidos en estas bases.
- b) Que su puntaje final promedio en la evaluación haya sido de a lo menos 5 puntos en la escala de 1 a 7.

Todos los proyectos deberán presentarse presencialmente ante la comisión evaluadora donde deberán exponer los aspectos generales. La comisión de Preselección, podrá disminuir los montos solicitados para un proyecto. Además, podrá recomendar aspectos a formular debiendo respetarse los elementos esenciales del proyecto original. Esto se realizará en una etapa de reformulación posterior a la adjudicación. Esta etapa estará a cargo de la División de Ciudadanía y Participación Estudiantil, y se le comunicará a los preseleccionados, mediante correo electrónico, los aspectos sujetos a reformulación.

10. Adjudicación.

La selección de los proyectos será conforme al puntaje final promedio obtenido y de acuerdo al presupuesto disponible para este concurso.

Para la selección se generará un ranking con los puntajes más altos obtenidos por cada proyecto.

La adjudicación se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha límite de recepción de los proyectos.

Sólo podrán ser adjudicados los proyectos calificados como elegibles, mientras exista disponibilidad presupuestaria.

11. Suscripción de convenios.

Una vez adjudicados los proyectos, por acto administrativo se deberá firmar un convenio con la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Estos convenios deberán suscribirse por los responsables a más tardar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación por correo electrónico.

Los aportes asignados a los proyectos adjudicados, correspondientes al Concurso de Proyectos de Iniciativas Estudiantiles UFRO, año 2022, se podrán ejecutar una vez que se cumplan los requerimientos administrativos y se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio celebrado entre la Dirección de Desarrollo Estudiantil y los responsables del proyecto.

12. Financiamiento.

Los proyectos adjudicados serán financiados con recursos aportados por la Universidad de La Frontera, por tanto, su ejecución se deberá realizar de acuerdo a la normativa y procedimientos institucionales.

13. Obligaciones y estipulaciones de los Convenios.

Los convenios tendrán las siguientes obligaciones y cláusulas:

- a) El compromiso y obligación de implementar el proyecto adjudicado.
- b) Presentación de avance entre el segundo y tercer mes de iniciada la ejecución formal del proyecto.
- c) Informe final de resultados de ejecución del proyecto.
- d) Rendir cuenta de los recursos ejecutados.
- e) Destinar los aportes o recursos exclusivamente al desarrollo y ejecución de los proyectos adjudicados.
- f) Obligación de devolución de los recursos observados, no ejecutados y/o no rendidos al término de su ejecución.
- g) Ejecución y vigencia.

14. Ejecución y Vigencia de los convenios.

La vigencia de los convenios será de hasta un máximo de 10 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio correspondiente.

El plazo máximo de ejecución o duración de los proyectos adjudicados será de 6 meses contados desde el comienzo del primer semestre académico 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Estudiantil, a petición fundada de la asociación adjudicataria correspondiente, podrá prorrogar por una vez el plazo de ejecución y de vigencia del proyecto, con un máximo de 3 meses, contado desde la fecha de término establecida en el respectivo convenio suscrito entre la Dirección de Desarrollo Estudiantil y la asociación beneficiaria. Esta solicitud se deberá realizar con un plazo máximo de un mes de anticipación a la fecha de término establecida.

15. Término anticipado del convenio.

La Dirección de Desarrollo Estudiantil podrá determinar el término anticipado del Convenio, en los siguientes casos:

- a) Haber destinado la asociación los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) Por no presentar avances del proyecto.
- c) Por no proporcionar información que se ha solicitado desde la Dirección Desarrollo Estudiantil durante la ejecución del proyecto.
- d) Alguna otra causal no contemplada en las presentes bases.

En el evento que La Dirección, por razón fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio respectivo, los responsables de los proyectos proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del convenio.

16. Supervisión.

Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, a través de la División de Ciudadanía y Participación Estudiantil, supervisar la ejecución de los proyectos adjudicados, y su evaluación tanto durante su implementación como una vez finalizada la ejecución del mismo, hasta el término de su vigencia. Esta supervisión podrá considerar visitas presenciales a los proyectos beneficiarios, en la frecuencia determinada por la Dirección.

A su vez, la División de Ciudadanía y Participación Estudiantil deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del convenio, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

17. Presentación de avance e informe final.

Los beneficiarios del presente concurso deberán realizar una presentación de avance entre el segundo y tercer mes de iniciada la ejecución formal del proyecto, respecto a las actividades desarrolladas en el respectivo semestre de ejecución. Esta presentación considerará el estado de actividades correspondientes al periodo que se informa, el análisis del logro de objetivos y de indicadores, entre otros temas relevantes.

Además, los beneficiarios deberán presentar un informe final dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto, en el que dará cuenta de todas las actividades comprometidas en la ejecución del proyecto en todas sus etapas, tanto en su aspecto de logro de objetivos, como financiero y operacionales.

18. Rendición de cuentas.

Los beneficiarios deberán entregarán rendición de cuentas de los recursos aportados. La Dirección de Desarrollo Estudiantil, a través de la División de Ciudadanía y Participación Estudiantil revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de treinta (30) días



hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

19. Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En caso de la ejecución de un proyecto no se realice, o se haga imposible de realizar dentro de los plazos previstos, la Dirección de Desarrollo Estudiantil podrá poner término anticipado al respectivo convenio y hacer efectivas las garantías cuando corresponda, debiendo los beneficiarios restituir los fondos asignados para la ejecución del mismo que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, la que tendrá lugar dentro de veinte (20) días hábiles contados desde la devolución fuera solicitada por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

En el evento que no se utilicen todos o parte de los recursos transferidos por la Dirección de Desarrollo Estudiantil para la ejecución del proyecto, los excedentes restantes serán restituidos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la aprobación de la última rendición de cuentas.